

**REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE TERRESTRE EN  
EL TRAMO FUNDO SEGUEL-PUERTO POLETTO**

RES. EXENTA N° 00 638 /

PUERTO MONTT,

VISTO:

12 JUN. 2013

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.641 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; El artículo N° 5, letra a) de la Ley N° 20.378 de 2009, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; Resolución Exenta N° 16 del 14 de enero de 2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina los proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2013, a través del Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas; La Resolución Exenta N° 266/2011 de la Intendencia Regional de Los Lagos, que aprueba Convenio de Colaboración Subsidios al Transporte en Zonas Aisladas entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Los Lagos; Resolución Exenta N° 387 de fecha 19 de abril de 2013 de Intendencia Regional de Los Lagos, que adjudica licitación pública para el servicio de transporte terrestre en el tramo Fundo Seguel-Puerto Poletto; Contrato de Servicio de Transporte Terrestre Tramo Fundo Seguel-Puerto Poletto de fecha 22.04.2013, entre Intendencia Regional de Los Lagos y el Sr. Cornelio Jofré Apablaza, la Resolución Exenta N° 413 de fecha 29 de abril de 2013, que aprueba contrato de servicio de transporte terrestre tramo Fundo Seguel-Puerto Poletto;

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que se requiere modificar la cláusula segunda del contrato suscrito con fecha 22 de abril de 2013, entre Intendencia Regional de Los Lagos y Sr. Cornelio Jofré Apablaza, RUT N° 12.056.721-7, respecto del itinerario que realizan los vehículos a cargo de la operación del servicio de transporte terrestre tramo Fundo Seguel-Puerto Poletto.

2.- Que, a través de fiscalización de fecha 14.05.2013, a la operación del servicio de transporte terrestre en el tramo Fundo Seguel-Puerto Poletto, y en atención a lo comunicado por el operador del servicio y la Junta de Vecinos del Sector El Espolón, sólo se requiere que el vehículo titular N° 1 correspondiente a la patente CFVD-85, por sus características de vehículo con tracción en las 4 ruedas, realice el trazado hasta el sector final de Fundo Seguel, y el vehículo titular N° 2, patente DHPB-98, realice el recorrido hasta el sector intermedio de Pasarela Sáez.

3.- Que lo expresado se basa en la demanda existente en ambos sectores, y en el tipo de tracción de cada uno de los vehículos, que les permite circular por tramos de difícil acceso.

**RESUELVO:**

**APRUEBESE** en todas sus partes la modificación al contrato suscrito entre la Intendencia Regional de Los Lagos Rut N° 60.511.100-9 y el Sr. Cornelio Jofré Apablaza, RUT N° 12.056.721-7, para atender el servicio de transporte terrestre subsidiado en el tramo Fundo Seguel-Puerto Poletto, cuyo texto íntegro es el siguiente:





**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO AL  
TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO EN ZONAS AISLADAS,  
MODALIDAD TERRESTRE TRAMO FUNDO SEGUEL-PUERTO POLETTTO**

En Puerto Montt, a 03 de junio de 2013, entre la Intendencia Región de Los Lagos, RUT N° 60.511.100-9, representada en este acto por su Intendente Titular don Jaime Brahm Barril, en adelante el INTENDENTE, con domicilio en Edificio Intendencia, Avda. Décima Región N° 480, 3er. Piso, por una parte, y por la otra, el Sr. Cornelio Antonio Jofré Apablaza, RUT N° 12.056.721-7, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 22 de abril de 2013 las partes celebraron un contrato, aprobado por Resolución Exenta N° 413 de fecha 29.04.2013, mediante el cual se encomendó al Sr. Cornelio Jofré Apablaza, la prestación del servicio de transporte terrestre en el tramo Fundo Seguel-Puerto Poletto.

**SEGUNDO:** Por el presente acto las partes vienen a efectuar la siguiente modificación al convenio suscrito por ellas, a la Cláusula SEGUNDA, la que quedará de la siguiente forma:

Durante el período de vigencia del presente Contrato, el OPERADOR se compromete de forma ininterrumpida a cumplir con una frecuencia de **ocho viajes redondos a la semana, coordinados con horarios de Servicio de Transporte Lacustre (Barcaza Esperanza) que opera en Lago Espolón,** de acuerdo al siguiente itinerario:

<u>Origen-Destino</u>	<u>Días de Operación</u>	<u>N° de Viajes</u>
Fundo Seguel-Puerto Poletto	Lunes	1
	Martes	1
	Jueves	2
	Viernes	1
	Sábado	1
	Domingo	2
Puerto Poletto-Fundo Seguel	Lunes	1
	Martes	1
	Jueves	2
	Viernes	1
	Sábado	1
	Domingo	2

La realización del servicio en el tramo Fundo Seguel-Puerto Poletto estará a cargo del vehículo 1.

Por otra parte, la realización del servicio en el tramo intermedio Puerto Poletto-Pasarela Saéz estará a cargo del vehículo 2.

**TERCERO:** En lo no modificado en este acto se mantiene lo estipulado en el contrato supra mencionado en la cláusula segunda.

**CUARTO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**JAIME BRAHM BARRIL  
INTENDENTE  
REGION DE LOS LAGOS**

**SECRETARIO ABOGADO  
VOBO**  
ABB/MUS/AMA/AAC.-

Distribución:

- Departamento Presupuesto Intendencia Regional.
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional.
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional.
- C. inf. SEREMI Transportes y Telec. Región de Los Lagos.